

ORDENANZA N°. 1.123.-

Expte. P-10/948.-

LA PLATA, 27 de octubre de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. BERTOLDI
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. /
con fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con
fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo
que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalida-
des, la siguiente:

O R D E N A N Z A

N° 1123

ARTICULO 1°.- Autorízase al D.E., a abonar a los choferes: Vicente
PAGLIONI, Remberto PAREDES, Francisco NICOLA y Pom-
pilio P. POLLAROLI, la cantidad de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL
a cada uno, por servicios extraordinarios prestados durante los me-
ses de enero a abril del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Incorpórese al Presupuesto de Gastos en vigencia la
siguiente partida: CAPITULO III, INCISO 1°, ITEM 26°
"PARA PAGO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A CUATRO CHOFERES POR LOS
MESES DE ENERO A ABRIL" OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL.-

ARTICULO 3°.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la pre-
sente Ordenanza, se tomarán del Capítulo III, Inciso
1°. Item 2°, "Salario Familiar" del Presupuesto en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, y vuelva estas actuaciones al D.E.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

FDO: UHALDE - SANTA MARINA.-

PROMULGADA: 3 de noviembre de 1948.-

FDO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

ES COPIA.-
b.b.